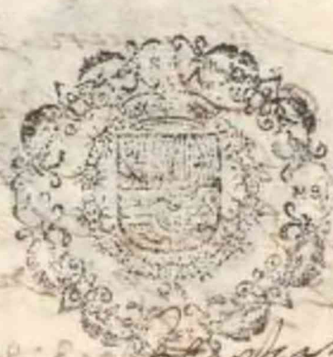

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

lo contenido das las causas criminales de su
persona aq̃ lo cando las adhosanto tribu
nal y demas contenido en dho titulo
don de consta mas largamente = Y visto por
este Consejo dixeron q̃ lo avian tubiera
por tal familiar y que se le guarden y agan
guardar todas las honras y preminencias
esenciones y libertades en dho titulo conte
nidas y segun y como son guardadas a los de
mas familiares de dho santo ofiçio y que se le
de testimonio desta presentaçion y asi lo acordaron
y prosiguiendo en este cabildo se hizo notorio
en el las quentas que con cargo y data se lo
maron juan lopez calleja vezino desta ciudad del cau
dal del posito della como mayordomo q̃ fue
de dho posito desde el dia de S.n Juan de Junio de la
ño pasado de su Ochenta y dos hasta
el dia deste presente año y vistas
por este Consejo las dhas quentas y alcançe
dellas se hizo reparo en la partida de la data que
se le reçiben setenta y tres rs por el trabajo
y ocupaçion de aver pasado el trigo que se